



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4218//2202-4253

Fax (506) 2253-1549

Correspondencia.presidencia@imas.go.cr

Apartado postal 6213-1000

Página 1 de 2

8 de marzo de 2022

IMAS-PE-0237-2022

Señor

Edel Reales Noboa

Directos Comisiones Legislativas VII

Asamblea Legislativa

ASUNTO: Respuesta al oficio AL-DSDI-OFI-0021-2022, proyecto 22.607.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con relación a su oficio AL-DSDI-OFI-0021-2022 de fecha 4 de marzo del 2022, donde se consulta el texto actualizado del proyecto expediente N.º 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM)", me permito indicar lo siguiente:

El Instituto Mixto de Ayuda Social, ya había emitido criterio sobre el texto que nos ocupa, mediante el oficio IMAS-PE-1170-2021. Una de las observaciones más relevantes fue la relacionada con lo expuesto en el artículo 14 del texto que nos ocupa, siendo nuestra propuesta que la exoneración de las contribuciones sociales, tuvieran un plazo más razonable, proporcional y progresivo, que permitan la instalación de las empresas con su consecuente generación de empleos de manera preferente, pero sin abstraer a dicho parque empresarial de su responsabilidad contributiva con el sistema de protección social del país.

Aunque se observa que la propuesta que se expuso en el oficio de marras, no fue acogida conforme se encontraba planteada, sí se denota que la comisión efectuó un cambio para obtener la proporcionalidad y progresividad señalada por parte del IMAS. En lo que respecta a la ley 4760, en lo que aquí interesa el nuevo texto actualizado indica: "... Se exceptúan de este aporte las empresas de zonas francas nuevas que se instalen fuera de la Gran Área Metropolitana; durante los primeros cinco años de operación. A partir del año seis y hasta el año diez de operación, la empresa deberá pagar un 0.25% de sus remuneraciones al IMAS. A partir del año once de operación, quedarán sujetas al aporte general aplicable a patronos del sector privado...."

Este avance en el cuerpo del texto, representa una mejora significativa para el financiamiento futuro de los programas para la población objetivo del IMAS, la cual son las

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4218//2202-4253

Fax (506) 2253-1549

Correspondencia.presidencia@imas.go.cr

Apartado postal 6213-1000

Página 2 de 2

personas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, ya que con esta incorporación se procura la sostenibilidad en el tiempo, de los programas dirigidos a su atención integral.

Por lo anterior, se considera que con el cambio plasmado, el proyecto resulta viable, por lo que no se tiene objeción con el mismo.

Atentamente,



Juan Luis Bermúdez Madriz

MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

PRESIDENTE EJECUTIVO IMAS

JLBM/nrc

C: Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html